

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4	Un trimestre..... 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Teléfono: 35 71 36	Un semestre..... 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año..... 4.000 »	Depósito Legal: AV-1-1958

Número 2.089

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELEC- TRICA

EXP. NÚM. 2.047.E

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Nivescon, S.L.

Emplazamiento: Nava de Arévalo.

Finalidad: Energía eléctrica para industria de lavado, clasificación y trituración de áridos.

Características: Línea eléctrica de media tensión, aérea, a 15 KV., de 455 m. de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos aisladores: ARVI-22 y ESA-1.503 en cadenas de dos elementos.

Presupuesto: 1.653.833 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles conta-

dos a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 30 de mayo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.



Número 2.090

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELEC- TRICA

EXP. NÚM. 2.048.E

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Nivescon, S.L.

Emplazamiento: Nava de Arévalo.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a industria para lavado, clasificación y trituración de áridos.

Características: Centro de Transformación de 100 KVA. de potencia, intemperie, tensiones 15.000 más/menos 5% -380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Presupuesto: 1.120.942 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 30 de mayo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.



Número 2.326

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELEC- TRICA

EXP. NÚM. 2.051.E

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Julio y Salvador García Pérez, S.A.

Emplazamiento: Arevalillo

Finalidad: Suministro eléctrico a la planta de elaboración de pavimento asfáltico

Características: Línea eléctrica de media tensión a 15 KV., tramo aéreo de 328 m. de longitud, apoyos metálicos normalizados, conductor

LA-56, aislamiento en cadenas de amarre: 3 platos 1.503. Tramo subterráneo de 56 m. de longitud, conductor terno de cables unipolares, de 1 x 95 mm² de aluminio, con aislamiento 12/20 KV. RHV.

Presupuesto: 1.560.000 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 19 de junio de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

-----●●●-----

Número 2.327

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NÚM. 2.052.E

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Julio y Salvador García Pérez, S.A.

Emplazamiento: Arevalillo

Finalidad: Suministro eléctrico a planta de elaboración de pavimento asfáltico.

Características: Centro de Transformación montaje interior, en prefabricado de hormigón de 630 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más/menos 5%-380/220 V., equipado

con celda de seccionamiento e interruptor en P.V.A con réles incorporados, tipo directos.

Presupuesto: 4.064.000 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 19 de junio de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

-----●●●-----

Número 2.715

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo
ÁVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de junio de 1991, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 11/91

Localidad: Piedralaves.

Promotor: Emilio Rincón Bautista
Paraje: "Labrado Grande"

Construcción: Legalización de edificios.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Ávila, 9 de julio de 1991.

La Secretaria de la Comisión,
Estrella González Alonso.

-----●●●-----

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
N.º 1 DE AVILA

EDICTO

En este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía 8/91, en la que se ha dictado sentencia que contiene los siguientes:

"ENCABEZAMIENTO.—En Ávila a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Andrés Manuel Encinas Bernardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia N.º uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 8/91, a instancia de D. Jacinto Navas Jiménez y D.ª Milagros Gómez Garcinuño, representados por el Procurador Sr. Sánchez González y defendidos por el Letrado Sr. Curto Martín, contra D.ª Pilar Fuentes García, D. Fernando Cermeño Fuentes; D.ª Henar Barona Fernández, D.ª M.ª Henar Cermeño Barona, D. Julio Fernando Cermeño Barona, D.ª M.ª Asunción Cermeño Barona, D. Julio Antonio Cermeño Barona, así como los herederos desconocidos de D. Fernando Cermeño Pedrero o de D. Julio Cermeño Fuentes, representados los primeros dos demandados por la Procuradora Sra. González Fernández.

"PARTE DISPOSITIVA".—En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación he decidido: ESTIMAR INTEGRAMENTE la demanda presentada por el Procurador Sr. Sánchez González en nombre y representación de Jacinto Navas Jiménez y Milagros Gómez Garcinuño y condenar a los demandados D.ª Pilar Fuentes García, D. Fernando Cermeño Fuentes, D.ª Henar Barona Fernández, D.ª M.ª Henar Cermeño Barona, D. Julio Fernando Cermeño Barona, D.ª M.ª

Asunción Cermeño Barona, D. Juan Antonio Cermeño Barona y herederos desconocidos de D. Fernando Cermeño Pedreoo o de D. Julio Cermeño Fuentes, a que otorguen en favor de los demandantes, quienes en el momento del otorgamiento abonará a aquellos la suma de cinco millones de pesetas, escritura pública de compraventa, de la siguiente finca: "número cincuenta y siete, vivienda tipo A, situada en la planta quinta, subiendo por la escalera del portal n.º 5 del P.º de San Roque. Mide una superficie útil de 74,73 m.². Consta interiormente de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y comedor-estar, teniendo además un balcón-terraza al P.º de San Roque, con vuelta a la fachada Este, sobre la finca n.º 7 de dicho Paseo, de D.ª Pilar Silvela, a cuyo aire, tiene además, otro balcón terraza a ambos volados. Linda: Derecha entrando, patio de luces y vivienda tipo D de la misma planta; Izquierda, vuelo de la finca n.º 7 del frente, descansillo de escalera y vivienda tipo F de igual planta. Cuota de copropiedad en elementos comunes y en beneficio y cargas 1,57%" y que se otorgará por el Juzgado caso de no verificarlo los demandados, todo ello sin hacer expresa condena en costas".

Y para que sirva de notificación de la expresada sentencia, a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente, haciendo constar que dicha sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la audiencia Provincial. En Avila a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno.

El secretario,

—2.553

—•••—
JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N.º UNO DE
ÁVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 4/90, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por el procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 77.012.593 pts. de principal, intereses

y costas, contra D. Constantino J. González Sanz y M.ª Teresa Perrino Lozano, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez en su caso, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 3 de octubre, 30 de octubre y 28 de noviembre, respectivamente para la primera segunda y tercera, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—(1).—El tipo de licitación es de finca núm. 10.196: 20.280.000 pts. Finca núm. 10.327: 12.285.000 Pts.. Finca núm. 9.150: 3.149.250 Pts.. Finca núm. 9.152: 7.761.000 Pts.. Finca núm. 9.178: 7.702.500 Pts./ Finca núm. 4.270: 546.000 Pts. Finca núm. 2.889: 1.228.500 Pts. Finca núm. 2.865 y 3.246: 16.594.500 Pts. (la Zarza y Ramiro). Finca núm. 2.864: 5.099.250 Pts.. Finca núm. 2.863: 8.135.805 pts. Finca núm. 7.896: 6.171.750 Pts., fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades. (2).—Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda. (3). En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el

Juzgado, con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate (4).—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como batante la titulación (5). Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE
SUBASTA

1.—UNA FINCA RUSTICA, núm. 269-E) dedicada a cereal seco, en término de Palacios de Goda, al sitio de las Viñas. Mide once hectáreas, ochenta y tres áreas y cuatro centiáreas. Linda: Norte Jesús y Martín Perrino Lozano, de la cual la separa la servidumbre de paso de cinco metros de ancho; Sur zona excluida; la finca 266 de Nicanora Vegas Esteban; Este, Zona Excluida y Oeste Camino, finca del Grupo Sindical "Delta" la finca 267 de Leonor Alonso Callejo y la núm. 268 de Alfredo Esteban Villa.

Tomo 2.828, libro 104, folio 132, finca 10.196, inscrip. 4.ª

2.—UNA FINCA RUSTICA 269-D-2), terreno dedicado a secano, al sitio de las Viñas, en término de Palacios de Goda, de once hectáreas, ochenta y tres áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: Norte, Camino de Serrano; Sur, finca de Constantino José González; Este, con Zona excluida y Oeste, finca de Martín Perrino Lozano. Tomo 2.930, libro 107, folio 24, finca 10.327, inscrip. 4.ª

3.—UNA FINCA RUSTICA, n.º 1 del Plano, terreno dedicado a cereal seco en los Labajos, Ayuntamiento de Palacios de Goda, mide

dos hectáreas y sesenta y dos áreas que linda: Norte y Oeste, zona excluida; Sur, Camino; Este, Simona Izquierdo López (finca n.º 2).

Tomo 2.558, libro 91, folio 215, finca 9.150, inscrip. 4.º

4.—OTRA FINCA RUSTICA, n.º 3 del Plano General terreno dedicado a cereal secano, en los Labajos, término de Palacios de Goda, mide seis hectáreas, veintiséis áreas y cuarenta centiáreas, que linda Norte, Camino y zona excluida; Sur, Colector; Estes zona excluida y Oeste, Carlos Sáinz García finca n.º 30.

Tomo 2.558, libro 91, folio 221, finca 9.152, inscrip. 4.º

5.—UNA FINCA RUSTICA, n.º 30 del Plano General, secano, en la Era Vieja, término de Palacios de Goda, que mide seis hectáreas, veintidós áreas y sesenta centiáreas, que linda; Norte, Camino Sur, Colector; este, Carlos Sáinz García (finca n.º 3 y Oeste, Camino y Josefa Sáinz Sáinz, finca n.º 32).

Tomo 2.740, libro 92, folio 47, finca 9.178, inscrip. 4.º

6.—UN PINAR, en término de Palacios de Goda, por cima de la Iglesia, excluida de la Concentración Parcelaria, ocupa una superficie de una hectárea, cincuenta y cinco áreas y veinte centiáreas, que linda: Norte, de Cristino Torres e Isaac Martín Vara. Sur Lorenzo Izquierdo; Este, Camino de Palacios de Goda y Oeste, de herederos de Mariano González.

Tomo 942, libro 42, folio 216, finca 4.270, inscrip. 7.º

7.—UNA FINCA RUSTICA, terreno dedicado a secano, finca n.º 9 del polígono 4 del Plano de Concentración de la zona de Moraleja de las Panaderas al sitio Camino de los Molinos, en términos de la Zarza, linda: Norte, camino de Los Molinos, y excluida de Concentración; Sur, terreno excluido del término de la Zarza; Este, con Camino y Oeste, con la Raya del término de la Zarza y Moraleja y la finca n.º 8 de Augusta Nieto Zurdo.— Tiene una extensión de tres hectáreas veinte áreas y cuarenta centiáreas.

La Zarza. Tomo 1.852, libro 39, folio 92, finca 2.889, inscrip. 7.º

8.—UNA FINCA RUSTICA, n.º 25 del polígono seis, del plano de Concentración, al sitio Camino de la Zarza a San Cristóbal en término de la Zarza y Ramiro. Linda: Norte, zona excluida y Camino de la Zarza a San Cristóbal; Sur, finca n.º 24 de Federico Hurtado Velasco y Calada de Bilbis, zona excluida de Concentración y fincas del término de Ramiro; Este, Camino de la Zarza a San Cristóbal y zona excluida de concentración, y Oeste, con zona excluida de Concentración, y la finca n.º 24 de Federico Hurtado Velasco. Tiene una superficie de veintiuna hectáreas, once áreas y diez centiáreas de las cuales una hectárea siete áreas y cincuenta centiáreas, pertenecen al término de Ramiro y las otras veinte hectáreas, tres áreas y sesenta centiáreas restantes pertenecen al término de la Zarza. A esta finca en la parte sur la atraviesa la Colada de Bilbis.

Inscrita al tomo 1.719, Libro 38 de la Zarza folio 197, finca n.º 2.865. Tomo 1.542, Libro 42, de Ramiro, Folio 245, finca n.º 3.246.

9.—UNA FINCA RUSTICA, n.º 20 del Polígono 5 del Plano General, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de camino de la Zarza, al Puente de Rumel a Bocigas, en término de la Zarza. Linda: Norte, con zona excluida de concentración y el Camino de la Zarza y el Puente de Rumel o Bocigas; Sur, zona excluida de Concentración; Este, Camino de la Zarza al Puente de Rumel Bocigas y zona excluida; y Oeste, zona excluida de concentración. Tiene una extensión superficial de seis hectáreas, cuarenta y ocho áreas y setenta centiáreas.

La Zarza. Tomo 1.852, libro 39, folio 159, finca 2.864, inscrip. 6.º

10.—UNA FINCA RUSTICA, n.º 19 del Polígono 5 del Plano de Concentración, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio Camino de la Zarza al Puente del Rumel a Bocigas, en término de la Zarza. Linda: Norte, con Zona excluida de concentración y Camino de la Zarza al Puente de Rumel a Bocigas; Sur,

zona excluida de Concentración y Camino de la Zarza, al Puente de Rumel a Bocigas; Sur, zona excluida de concentración y Camino de Zarza a San Cristóbal; Este, zona excluida de Concentración y Oeste, con zona excluida de concentración y el Camino de la Zarza a San Cristóbal. Mide veintiuna hectáreas y veinte áreas.

La Zarza. Tomo 1.852, libro 39, folio 160, finca 2.863, inscrip. 6.º

11.—Y UNA VIVIENDA, en Arévalo, tipo B) planta tercera del edificio sito en el Teso Nuevo sin número, cuya entrada principal, se encuentra en calle particular dejada para su servicio. Tiene un acceso por la escalera número uno, o sea, la de la izquierda entrando en el edificio. Tiene una superficie construida en planta de ciento veintiún metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, terraza, dormitorios, estar-comedor, cuarto de aseo, cuarto de baño y pasillo. Linda, frente, rellano de la escalera y vivienda A) de esta escalera y hueco del ascensor; derecha, entrando, vuelo de la Calle de los Deportes; izquierda, hueco del ascensor y vivienda C) y espalda, vuelo de la calle particular.

Cuota de la Comunidad: 4,50 por ciento. Es el departamento número catorce de la finca 7.394, folio 93, Libro 94 de Arévalo.

Tomo 2.835, libro 103, folio 22, finca 7.986, inscrip. 4.º

—2.676

—••••—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N.º UNO DE
AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 153/90, seguido a instancia de Caja de Salamanca, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 6.627.418 pesetas de principal, intereses y 1.500.000 pesetas de intereses y costas, contra Agropecuaria Sierra Avila, Mauricio López Melgar y Lucía Jiménez Sierra, se ha acordado sacar a subas-

ta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 10 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—(1). El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4).—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

TIERRA en término de Muñogalindo, al sitio denominado Campillo de Abajo. Mide una superficie aproximada de 50 áreas.

Linda: Norte, Máximo Martín Gil; Sur, Mariano Vaquero Ramos; Este

término de Muñochas; y Oeste, Camino de Servicio. Sobre la misma se han construido las siguientes edificaciones: Dos Naves ganaderas en término de Muñogalindo, denominado Nave I y Nave II. La Nave I de 438 metros, setenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, está situada en el lindero norte de la parcela, cubierta de teja a un agua. La Nave II, de 781 metros cuadrados de superficie útil está situada en el lindero Sur de la parcela, cubierta de teja, en parte a dos aguas y en parte a un agua. Ambas naves están construidas de hormigón y ladrillo, contando con los servicios de agua, luz y desagües en fosa séptica existente en la parcela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila., al Tomo 1.196, libro octavo, folio 248, finca registral 1.039. Tipo para la primera subasta es de veinticuatro millones trescientas catorce novecientas ochenta y cinco pesetas (24.314.985).

En Avila a trece de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El secretario, *ilegible*.

—2.740

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 225/89, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 2.369.502 pesetas de principal y 400.000 pesetas calculadas para intereses por vencer y costas, contra D. Antonio Ramos Santiago Sánchez Bermejo, Doña María Dolores Carrasco Lanchas, Doña Elisa Sánchez Bermejo, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 14 de octubre, 14 de noviembre y 13 de diciembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—(1). El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4).—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

A) UN TERCIO DE DOS SEXTAS PARTES INDIVISAS DE LA FINCA.—URBANA, letra A) de la Planta Segunda, del edificio sito en la Avda. de Portugal, núm. 22 de Avila, de una extensión aproximada de 101,56 metros cuadrados útiles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.328, folio 176, finca 13.223.

Tipo para la primera subasta 1.533.402 pesetas.

B) URBANA, vivienda núm. 4.—Vivienda izquierda de planta baja, que en orden de construcción

es la primera, en la calle David Herrero, núm. 10, Mide 93 m.² distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: Frente, portal, meseta y Caja de escalera; derecha entrando, zona de pago; Izquierda, calle de situación, y fondo portal, meseta y caja de escalera del portal 12.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.417, libro 275, folio 84, finca núm. 19.330.

Tipo para la primera subasta 4.805.719.

En Avila a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, *ilegible*.

—2.741

-----●●●-----

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO 2 DE LALIN
(PONTEVEDRA)**

CEDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción número dos de Lalín -Pontevedra, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia sobre "Daños en accidente de circulación", ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar al denunciante-denunciado, para que comparezca a celebrar el Juicio Verbal de Faltas número 48/91 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en C/Puente, 14-16. el día diecinueve de septiembre a las 10:15 horas, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa de hasta cien pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los arts. 1º al 18º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.- Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que in-

tenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Y para que le sirva de citación a Tomás Pereira Gómez, cuyo domicilio que consta es en C/ Alfonso de Montalvo 16 -Ávila y en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente cédula en Lalín, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*

—2.510

-----●●●-----

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N.º UNO DE
ÁVILA**

EDICTO

En juicio ejecutivo número 157/90, seguido a instancia de Caja de Salamanca, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 4.950.957 pesetas de principal e intereses y 1.000.000 de pesetas para intereses, costas y comisiones contra D. Carlos Rubio Zamorano, D. Mauricio López Melgar y Doña Lucía Jiménez Sierra, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 15 de octubre, 15 de noviembre y 16 de diciembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—(1). El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).—Las posturas

pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4).—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE LA
SUBASTA**

VIVIENDA, en la Avda. de José Antonio, núm. 20 de Avila; planta segunda, letra D, finca núm. 34 de División Horizontal. Comprende una superficie útil aproximada de 42,06 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente o entrada pasillo de la escalera; derecha entrando, vivienda letra C) de la misma planta; izquierda, vivienda letra E) de igual planta; y fondo, patio.

A esta vivienda le corresponde como anejos inseparables la plaza de garaje núm. 20, de superficie aproximada 26,12 metros cuadrados útiles, situada en la planta sótano del edificio y el trastero núm. 2, de superficie aproximada 7,65 metros cuadrados, útiles, situado en la planta 7.ª o bajo cubierta del edificio".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.503, libro 332, folio quinto, finca núm. 23.310.

Tipo para la primera subasta es de tres millones novecientos noventa y ocho mil veintinueve pesetas (3.998.021).

En Avila a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, *ilegible*.

—2.742

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION N.º 3 DE
AVILA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Avila y su partido, en trámite de procedimiento de apremio, dimanante de Juicio Ejecutivo núm. 316/90 seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca representada por el Procurador de los Tribunales D. Tomás Herrero contra D. Rafael Hernández Rodríguez y Gloria González Jiménez, sobre reclamación de 1.258.734 pesetas, se anuncia por medio del presente Edicto, la venta en pública subasta, por primera vez de la siguiente finca embargada al deudor:

1) URBANA, Finca n.º 1. Vivienda en planta baja, 1.ª en orden de construcción, del edificio en término de Muñogalindo (Avila), y su anejo de Salobralejo, señalado con el n.º 39 de la Carretera de Muñogalindo. Comprende una superficie útil aproximada de 84,79 m.². Linda: por su frente o entrada en línea quebrada, caja de escalera, portal de la casa, terreno de la propia finca y carretera de Muñogalindo; Derecha entrando, Travesía del pueblo; Izquierda en línea quebrada, terreno de la propia finca; y Fondo terreno de la propia finca. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.196, folio 160, finca n.º 1.000.

Valorada en tres millones novecientos ochenta mil cincuenta y tres pesetas (3.980.053.—).

2) URBANA, finca n.º 2. Vivienda en planta 1.ª, segunda en orden de construcción, del edificio en término de Muñogalindo (Avila) y su anejo Salobralejo, señalada con el n.º 39 de la carretera de Muñogalindo (Avila). Comprende una superficie aproximada de 84,79 m.². Linda: frente o entrada, línea quebrada, caja de escalera, terreno de la propia finca y carretera de Muñogalindo, derecha

entrando travesía del pueblo; izquierda en línea quebrada, terreno de la propia finca y fondo, terreno de la propia finca. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.196, folio 162, finca 1.001.

Valorada en tres millones novecientos ochenta mil cincuenta y tres pesetas (3.980.053).

En su virtud, invocando el Art.º 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento.

Dado en Avila a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.

Firmas ilegibles.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de La Santa núm. 2 de esta ciudad, a las 11,00 horas del día 18 de octubre de 1991, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La finca reseñada anteriormente sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 7.960.106 Pts.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Todo postor deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

4.ª—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la misma, previéndose de que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de ellas se deriven.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda en el mismo lugar y la Audiencia del día 13 de noviembre a las 11,00 horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25% y debiendo los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado el 20% del mismo.

Igualmente y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, la Audiencia del día 10 de diciembre a las 11,00 horas, debiendo hacer los licitadores la consignación expresada en el párrafo anterior.

Dado en Avila a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas ilegibles.

—2.743

—•••—
Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

En virtud de lo prevenido en el artículo 70 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público en las oficinas municipales, los Padrones Catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana, relativos al presente ejercicio de 1991, comprensivos de los Valores Catastrales, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Peguerinos a 20 de junio de 1991
El Alcalde, *Ilegible*

—2.358

—•••—
Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

D. Ángel Galeano Ariane actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de establecimiento dedicado a Taller de Marcaje y Grabado a emplazar en Calle Tenería, s/n.,

En cumplimiento del artículo 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Piedralaves a 21 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*

—2.349



Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS DE LAS FERIAS DE AGOSTO Y FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 1991 EN CANDELEDA.—EXPEDIENTE DECLARADO DE TRAMITACIÓN URGENTE

Primera.—Es objeto de este concurso la contratación de la organización y celebración de los festejos taurinos tradicionales, que tendrán lugar en Candeleda en la Plaza portátil que se instalará en la Plaza Mayor durante los siguientes días, con los espectáculos que se indican:

Día 19 de Agosto: capea por la tarde, con cinco vacas como mínimo.

Día 20 de Agosto: capea por la mañana, con cinco vacas como mínimo y novillada por la tarde, con cuatro novillos.

Día 21 de Agosto: capea por la mañana, becerrada por la tarde para alumnos de la Escuela Taurina, con cuatro becerros como mínimo.

Día 9 de septiembre: capea-encierro de cinco vacas como mínimo por la mañana y novillada por la tarde, con cuatro novillos para dos novilleros.

Día 10 de Septiembre: capea-encierro por la mañana con cinco vacas como mínimo y festival por la tarde, con cuatro novillos para tres matadores de toros y un novillero.

Día 16 de septiembre: capea-encierro por la mañana con cinco vacas como mínimo y espectáculo cómico-taurino musical por la tarde, con dos becerros y un novillo para la parte seria.

Segunda.—El ganado que cada día se vaya a correr y lidiar (vacas y novillos) estará en los corrales habilitados por el Ayuntamiento la tarde anterior al día de los espectáculos.

Tercera.—La hora de comienzo de los espectáculos será fijada conjuntamente por el Ayuntamiento y el empresario adjudicatario.

Cuarta.—En los encierros y capeas el Ayuntamiento no se responsabiliza de las lesiones que pudiera sufrir el ganado en su recorrido tradicional desde la Cañada a la Plaza.

Quinta.—El adjudicatario se encargará de toda la organización de los festejos taurinos señalados en la cláusula primera siendo de su cuenta todos los gastos, tales como permisos, vacas y novillos, novilleros y matadores de toros, cabestros, propaganda, Seguridad Social, seguros de accidentes, transportes, médicos, enfermerías, sangre, veterinarios, arquitectos, sindicatos, banderillas, así como traer un sobrero disponible cada día, personal suficiente para recoger el ganado de las capeas, mulillas, caballo para la petición de plaza, música, porteros, taquillas, confección de entradas y en general los gastos correspondientes a un buen y diligente empresario. Igualmente abonará el IVA y demás impuestos y tasas que legalmente le corresponden.

Sexta.—Serán obligaciones del Ayuntamiento facilitar el local para la enfermería, la ambulancia y la instalación de la Plaza de Toros portátil en la Plaza Mayor, y el desmontaje de la misma.

Séptima.—El precio de las localidades será fijado libremente por el adjudicatario, teniendo en cuenta que las capeas serán gratuitas. El contratista queda obligado a permitir la entrada al edificio del Ayuntamiento y por consiguiente a dejar presenciar los espectáculos a todas las personas que sean invitadas por la Comisión de Gobierno, a quienes

se podrá exigir que muestren la correspondiente invitación. Estas invitaciones, como es costumbre se restringirán lo más posible. La Comisión de Gobierno se inhibe totalmente de los problemas que puedan derivarse de la ocupación de los balcones particulares que dan vista a la Plaza.

Octava.—Será de cuenta del adjudicatario la amenización musical de los espectáculos, debiendo utilizar la orquesta que actúe como mínimo, dos instrumentos de viento y uno de percusión.

Novena.—La adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, según la legislación vigente.

Décima.—La garantía provisional será de un millón de pesetas, mediante aval bancario o cheque conformado. Esta garantía se elevará automáticamente a definitiva para el adjudicatario.

Undécima.—El Pliego de Condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen desde las 8 a las 14 horas, todos los días laborables, pudiendo formularse reclamaciones dentro de los cuatro días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Duodécima.—Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de 8 a 14 horas, los días laborables durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los Pliegos que contengan las proposiciones y los demás documentos que las acompañen, se presentarán dentro un único sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la organización y celebración de festejos taurinos durante las ferias y fiestas de Candeleda 1991".

Los documentos a aportar por los concursantes además de la proposición con la oferta y la subvención que solicita, son los siguientes:

a) Justificante de haber constituido fianza por importe de un millón de pesetas.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

c) Fotocopia del Carnet de la Organización de Empresario Taurinos a que pertenece.

d) Declaración de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en la Legislación vigente.

e) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

f) En el caso de actuar en representación, poder notarial suficiente.

Decimotercera.—La apertura de plicas, tendrá lugar en el salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Decimocuarta.—Por tratarse de un concurso la adjudicación definitiva la efectuará la Comisión de Gobierno libre y discrecional mente, recayendo la elección en el contratista que presente la propuesta que la citada Comisión considere más idónea, según las circunstancias que concurren en conjunto sin tener que sujetarse ni al mejor espectáculo ofrecido ni tampoco al precio más barato.

Decimoquinta.—Los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en calle o plaza de núm....., provisto de D.N.I. núm....., obrando en nombre propio o en representación de..... hace constar:

PRIMERO.—Que solicita su admisión en el concurso convocado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Candeleda para la contratación de la organización y celebración de los festejos taurinos de las ferias de agosto y fiestas de septiembre de 1991.

SEGUNDO.— Que propone como subvención a obtener del Ayuntamiento, la cantidad

de..... (.....) pesetas.

TERCERO.—Que acepta en su totalidad el Pliego de Condiciones que rige este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

..... de.....dede 1991.

(firma)

Candeleda, 23 de julio de 1991. El alcalde, José Antonio Pérez Suárez.

—2.799



Ayuntamiento de El Fresno

ANUNCIO

Advertido error en la publicación de este Ayuntamiento, aparecida en el BOP nº 70 de 22 de julio de 1991, donde dice:

Nº 2.764

Proposiciones:..... Hasta las doce horas del décimo día natural, a contar desde la publicación del presente...

Apertura de Pliegos:..... A las doce horas del día siguiente hábil en que finalicen los plazos de presentación...

DEBE DECIR:

Proposiciones: Hasta las doce horas del décimo día natural, incluido el de la publicación del presente...

Apertura de Pliegos: A las veintidós horas del día en que finalicen los plazos de presentación....

Dado en El Fresno a 22 de julio de 1991.

El Alcalde, José María Gómez Martín.

—2.800



Ayuntamiento de El Fresno

ANUNCIO

Advertido error en la publicación del anuncio nº 2.765 de este Ayuntamiento, en el BOP nº 70 de 22 de julio de 1991, donde dice: Proposiciones:..... Hasta las doce horas del décimo día natural, a contar desde la publicación del presente...

Apertura de Pliegos:..... A las doce horas del día siguiente hábil en que finalicen los plazos de presentación...

DEBE DECIR:

Proposiciones: Hasta las doce horas del décimo día natural, incluido el de la publicación del presente...

Apertura de Pliegos: A las veintidós horas del día en que finalicen los plazos de presentación....

Dado en El Fresno a 22 de julio de 1991.

El Alcalde, José María Gómez Martín.

—2.801



Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

Por parte de D.ª M.ª Angeles Jiménez Martín, se ha solicitado licencia para la apertura y funcionamiento de un disco-bar y terraza al aire libre en la finca núm. 2 de la calle Joaquín Pascualita de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casavieja, a 5 de junio de 1991.

El alcalde, Víctor Gómez Muñoz

—2.138



Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que Motos Sago, C.B. ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a la venta de motocicletas, accesorios y taller en el

n.º 10 de la calle del Paseo de Recoletos de este casco urbano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 18 de junio de 1991.

El alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

—2.291



Ayuntamiento de Solosancho

EDICTO

Por parte de Luis Pérez Barroso se ha solicitado licencia para la apertura de un Mesón en el kilómetro 22 aproximadamente de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Solosancho, a 19 de junio de 1991.

El alcalde, *ilegible*.

—2.320



Ayuntamiento de Fontiveros

EDICTO

Por parte de la Comunidad de Bienes Hermanos Martín Juez C.I.F.E. 05022181 se ha solicitado licencia para construir nave para taller mecánico y exposición de vehículos en la finca de la calle Ctra. de Salvados de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fontiveros, a 21 de junio de 1991.

El alcalde, *José-Ignacio López Galán*.

—2.360



Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

D. Matías Oller García, actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Pub a emplazar en Avda. Castilla y León, s/n.

En cumplimiento del artículo 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosa de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada a 24 de junio de 1991.

El alcalde, *ilegible*.

—2.379



Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

El pleno, de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1991, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 17 y otros de La ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la imposición del precio público, por utilización de la fotocopiadora municipal la aprobación de su correspondiente ordenanza fiscal reguladora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional de así como su ordenanza, quedan expuestos al público, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para posibles reclamaciones.

Medinilla a 24 de junio de 1991

El Alcalde, *ilegible*

—2.416



Ayuntamiento de Chamartín

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno el resumen numérico resultante de la renovación padronal a 1 de marzo de 1991, y de conformidad con el art. 74-4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, queda expuesto al público por plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas relativas a la inclusión, exclusión o datos de la inscripción padronal. Las reclamaciones irán dirigidas al Sr. Alcalde y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Chamartín, a 17 de junio de 1991

El Alcalde, *ilegible*

—2.417



Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO

Cuenta general del presupuesto General de 1990.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto General de 1991, para su examen y formulación, por escri-

to, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En San Juan de Gredos, a 1 de julio de 1991.

El presidente, *Domingo J. López García*.

-2.521



Ayuntamiento de Becedas

EDICTO

Dando cumplimiento a los dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que ha sido designado nuevo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. Juan José Martín de la Calle.

Becedas, a 3 de julio de 1991.

El Alcalde, *Gabriel Ovejero Martín*.

-2.526



Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre, se da publicidad a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de junio de 1991, por la que se nom-

bra Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los siguientes concejales:

Primere Teniente de Alcalde: D. José Carlos Corrales Conde.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Isidro Sánchez Ortega.

En Horcajo de las Torres, a 2 de julio de 1991.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

-2.527



Ayuntamiento de Amavida

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, se hace pública la resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de junio de 1991, por la que se nombra Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. Jesús M.º Martín López.

Amavida, 3 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

-2.528



Ayuntamiento de Muñotello

ANUNCIO

Adoptado acuerdo por este Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 26 de febrero de 1991, relativo a la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, no habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17.4 de la citada Ley 39/1988, con la publica-

ción del tecto íntegro de dicha Ordenanza.

Ayuntamiento de Muñotello

ORDENANZA FISCAL Nº 6

IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4 por ciento.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,45 por ciento.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Muñotello, 2 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

-2.536



Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

Aprobado provisionalmente los resúmenes numéricos del Padrón de Habitantes al 1 de marzo de 1991, de este Municipio, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1991, se abre un período de exposición al público de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar ante el alcalde, las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción de

conformidad con lo dispuesto en el art. 74. del R.D. 169031.986 por el que se aprueba el texto articulado del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Medinilla, a 27 de junio de 1991.

El alcalde, *Joaquín Izquierdo*

—2.537



Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

EDICTO

Aprobado provisionalmente los resúmenes numéricos del Padrón de Habitantes al 1 de marzo de 1991, de este Municipio, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1991, se abre un período de exposición al público de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar ante el alcalde, las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 R.D. 169031.986 por el que se aprueba el texto articulado del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

San Bartolomé de Béjar, a 27 de junio de 1991.

El presidente, *Saturnino B.*

—2.539



Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Durante el plazo de ocho días hábiles, se halla expuesto al público en las Oficinas Municipales, el Pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, Consultorio Médico y Biblioteca Pública Municipal, a efectos de reclamaciones.

Hoyo de Pinares, 5 de julio de 1991.

El alcalde, *ilegible.*

—2.564

Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche

ANUNCIO

Aprobados inicialmente los resúmenes numéricos del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de marzo de 1991, por esta Corporación, se abre un período de exposición pública, por plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados, en su caso, pudieran presentar, en este Ayuntamiento, las oportunas reclamaciones.

San Martín de la Vega del Alberche, a 4 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.565



Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1990, se hace público que la misma con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes (artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales) en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

El Barraco a 1 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.566

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 5 de julio de 1991 los padrones de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basuras.

Todos ellos correspondientes al 1º semestre de 1991 se encuentran expuestos al público por plazo de quince días al objeto de examen y presentación de reclamaciones en su caso.

Muñogalindo a 6 de julio de 1991.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*

—2.567



Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada hace saber que D. Oscar Raimundo del Lago, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una pizzeria en General Monasterio sito en Sotillo de la Adrada.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia."

En Sotillo de la Adrada, 4 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.577

Ayuntamiento de Tiñosillos

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL
PRESUPUESTO

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de 1990 por la Presidencia, e informada por la Comisión Especial de Cuentas se halla, junto con la documentación complementaria compuesta por la Liquidación del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para en el plazo de quince días y otros ocho más los interesados puedan examinarlas y presentar contra ellas los reparos, reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes a los efectos del artículo 193, párrafo tercero de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Tiñosillos a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.

El alcalde, *ilegible*.

—2.578

*Ayuntamiento de Riofrío*

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme lo disponen los artículos 11 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de uno de julio de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art.º 151.1 de la Ley 39/88 citada a que ha hecho referencia, y por los motivos tasativamente numerados en el n.º 2 de dicho art.º 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Riofrío, a 8 de julio de 1991.

El alcalde, *ilegible*.

—2.579

*Ayuntamiento de Tiñosillos*

ANUNCIO

Por el presente se pone de manifiesto a todos aquellos interesados y legitimados que los padrones fiscales correspondientes al Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, y los de Precios Públicos por razón de Perros, Tránsito de Ganado, Canalones y Vados o puertas que abren al exterior se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento de Tiñosillos durante el espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que sean examinados y presentadas las reclamaciones que estimen convenientes que serán resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento.

Tiñosillos a tres de Julio de mil novecientos noventa y uno.

El alcalde, *ilegible*.

—2.582

*Ayuntamiento de Tiñosillos*

EDICTO

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tiñosillos de fecha dos de mayo de 1991 ha sido aprobado, por unanimidad de los asistentes que fueron mayoría del número legal de miembros de que se compone la Corporación, el expediente sobre Delimitación de Suelo Urbano de Tiñosillos.

Aprobación inicial que se somete a Información Pública durante el espacio de un mes desde la publicación del presente edicto para que los interesados y legitimados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento y en la Secretaría del mismo.

Tiñosillos a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno.

El alcalde, *ilegible*.

—2.583

*Ayuntamiento de Muñotello*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, se hace pública la resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de julio de 1991, por la que se nombra Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. Luis Carlos Hernández Hernández.

Muñotello, 9 de julio de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—2.585

*Ayuntamiento de Cebreros*

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que por Decreto de esta Alcaldía de 10 de julio de 1991, han sido nombrados Tenientes de Alcalde los que seguidamente se relacionan:

D. Javier Carralero Robledo, Primer Teniente de Alcalde.

D. José Carlos González Martín, Segundo Teniente de Alcalde.

D. Fernando Díaz Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde.

Cebreros, a 10 de julio de 1991.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

*Ayuntamiento de Cebreros***EDICTO**

Comisión de Gobierno: Asignación de los Concejales que la integran:

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha, se ha designado a los Concejales que a continuación se indican, miembros de la Comisión de Gobierno:

D. Javier Carralero Robledo.

D. José Carlos González Martín.

D. Fernando Díaz Sánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52-4, en relación con el 46.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cebreros, a 10 de julio de 1991.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

—2.587

*Ayuntamiento de La Colilla***EDICTO**

Conforme determina el artículo 46,1 del Reglamento de O.F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento que, ha sido nombrado teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Julio Enrique Caballero Caballero.

La Colilla, a 6 de julio de 1991.

El alcalde, *ilegible*

—2.589

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo*

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 44.2 y 46.1 del R.O.F. se hace público, que esta Alcaldía, en resolución adoptada con fecha 28 de junio, delega, en la Comisión de Gobierno, todas las competencias delegables, que se enumeran en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igualmente nombra los siguientes tenientes de alcalde:

1.º D. Félix González González

2.º D. Agustín Sánchez Sánchez

3.º D. Segundo Blázquez Navas.

Pedro Bernardo, 8 de julio de 1991

El Alcalde, *Antonio Sierra Capitán*.

—2.594

*Ayuntamiento de Cillán***ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado la renovación del Padrón Municipal de habitantes a 1 de marzo de 1991.

Lo que se expone al público durante un mes a efectos de que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde.

En Cillán, a 12 de Junio de 1991.

El Alcalde, *ilegible*

—2.597

*Ayuntamiento de Mambblas***ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de abril de 1991, el resumen numérico resultante de la renovación quinquenal del Padrón Municipal de Habitantes referida a uno de marzo de 1991, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan formular ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción de conformidad con lo establecido en el artículo 74.4 del reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Resumen numérico aprobado:

Personas inscritas: 332

Presentes: 328

Varones: 173

Mujeres: 155

Ausentes: 4

Varones: 1

Mujeres: 3

En Mambblas a 8 de julio de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—2.615

*Ayuntamiento de Peñalba de Avila***ANUNCIO**

Esta Alcaldía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hace público que, con esta fecha ha procedido al nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al siguiente Concejales:

Primer teniente de Alcalde, D. Bartolomé López del Río.

Peñalba de Avila, 5 de julio de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—2.613

*Ayuntamiento de Sanchidrián***ANUNCIO**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 1991, se ha procedido al nombramiento de dos tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, nombramiento que ha recaído en lo Concejales D. Basilio Prados Migueláñez y D. José Ignacio Muñoz García. Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 46.1 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para general conocimiento.

Sanchidrián, 10 de julio de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

2.647

*Ayuntamiento de Maello***ANUNCIO**

Por esta Alcaldía se ha dictado resolución de fecha 20 de junio de

1991, en la que, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

1.º D. Anastasio Fernández Muñoz.

2.º D. Julián García Martín.

Maello, a 9 de julio de 1991.

El Alcalde, *Luis Rincón Martín*.

—2.648



Ayuntamiento de San Esteban de Valle

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía, de la que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 de junio de 1991, se ha nombrado Teniente Alcalde a D. Ramiro Martín Fernández, lo que se publica en el B.O.P. en cumplimiento de lo establecido en el art. 46 del R.O.F.

San Esteban del Valle, a 11 de julio de 1991.

El teniente de alcalde, *Ramiro Martín*

—2.649



Ayuntamiento de El Parral

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento con fecha 4 de julio de 1991 ha dictado la siguiente resolución.

De conformidad con las atribuciones que me confieren el Art. 21.2 de la Ley Reguladora de Bases del régimen Local, texto Articulado de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto nº 2.568/1986 de 28 de noviembre he resuelto:

Nombrar Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento a D. José Jiménez Díaz Concejal de este Ayuntamiento.

El Parral, a 11 de julio de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.650



Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 1991, se ha procedido al nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, nombramiento que ha recaído en el Sr. Concejal D. Urbano Sánchez Martín.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 46.1 del R.O.F., para general conocimiento.

En Poyales del Hoyo, a 1 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ildefonso González Rodríguez*.

2.651



Ayuntamiento de Grandes y San Martín

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento con fecha 11 de julio de 1991 ha dictado la siguiente resolución.

De conformidad con las atribuciones que me confieren el Art. 21.2 de la Ley Reguladora de Bases del régimen Local, Texto Articulado de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto nº 2.568/1986 de 28 de noviembre he resuelto:

Nombrar Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento a D. Jesús Martín Jiménez miembro de la Asamblea Vecinal.

Grandes y San Martín, a 11 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.652

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente el resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes, referido a 1 de marzo de 1991, por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 1991, se abre un período de exposición al público por espacio de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del R.D. 1690/86 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las E.E.L.L.

Blascosancho, a 11 de julio de 1991.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

—2.654



Ayuntamiento de Vega de Santa María

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente el resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes, referido a 1 de marzo de 1991, por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de julio de mil novecientos noventa y uno, se abre un período de exposición al público por espacio de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del R.D. 1.690/86 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las E.E.L.L.

Vega de Santa María, a ocho de julio de 1991.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

—2.655



Ayuntamiento de Higuera de las Duenas

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Higuera de las Duenas a 10 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.658



Ayuntamiento de Pajares de Adaja

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente los resúmenes numéricos del Padrón Municipal de Habitantes, referido a 1 de marzo de 1991, de este municipio por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada al efecto, se abre un período de exposición al público por espacio de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del R.D. 1690/86 por el que se aprueba

el Texto Articulado del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Pajares de Adaja, a 15 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.684



Ayuntamiento de Umbrías

EDICTO

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 12 de julio de 1991, el Alcalde-Presidente, en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde al señor Concejale que a continuación se indica:

—Teniente de Alcalde: Don Justo-Julián García Pérez. Lo que se hace público para general conocimiento.

Umbrías, 5 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.686



Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Se hace saber, a los efectos del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que esta Alcaldía ha designado Teniente de Alcalde, a la Sra. Concejal D.ª Herminia Maganto Larios, para que sustituya al Alcalde en los términos del artículo 47 del precitado Reglamento.

Peguerinos a 11 de Julio de 1991.

El alcalde, *Benjamín Herranz*

—2.688



Ayuntamiento de Neila de San Miguel

EDICTO

Aprobado provisionalmente los resúmenes numéricos del Padrón de

Habitantes al 1 de marzo de 1991, de este Municipio, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1991, se abre un período de exposición al público de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde, las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del R.D. 169031.986 por el que se aprueba el texto articulado del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Neila de San Miguel, a 27 de junio de 1991.

El alcalde, *Serafín Sánchez*

—2.653



Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día nueve de julio del año en curso, la renovación del Padrón municipal de Habitantes, efectuada el uno de marzo de 1991, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 1.690/1986 de 11 de julio, reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se expone al público por espacio de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen precedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Sotillo de la Adrada, 10 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.656